



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

**CORTE DE APELACIONES
CONCEPCION**

p.a.c.



OFICIO N° 98-2022 PAC

Concepción, 9 de mayo de 2022.

Para conocimiento y fines correspondientes, adjunto remito a Ud., resolución de la Excm. Corte Suprema de seis de mayo en curso, que modifica el actual artículo 4°. N° 9 del Acta N° 47-2020 sobre "*Texto refundido del Instructivo para la tramitación de expedientes de juramento de abogadas y abogados*", en lo relativo a la declaración de dos testigos de conducta.

Se acompaña copia del Acta en mención.

Saluda atentamente a Ud.,

**Fabio
Gonzalo
Jordan Diaz**

Firmado
digitalmente por
Fabio Gonzalo
Jordan Diaz
Fecha: 2022.05.09
12:43:32 -04'00'

FABIO GONZALO JORDAN DÍAZ
PRESIDENTE

**AL SEÑOR DECANO:
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCION**

Santiago, seis de mayo de dos mil veintidós.

Con la cuenta dada del oficio N° 01-2022 del Comité de Personas y del informe de la Dirección de Estudios N° 3708, acerca de la declaración de testigos de conducta en el trámite de juramento de abogado y el rol que las firmas electrónicas tienen o podrían tener en el mismo, con la finalidad de hacer más expedito y menos gravoso el requisito contemplado en el actual artículo 4° N° 9 del Acta N° 47-2020, consistente en la declaración de dos testigos de conducta, se acuerda modificar el citado precepto en el siguiente sentido:

“9.- Declaración suscrita ante notario público, de dos testigos de conducta, que conozcan personalmente al postulante por un término no inferior a un año y den testimonio de la buena conducta del postulante, quienes deberán declarar en forma conjunta. La declaración antes mencionada podrá ser prestada ante el secretario de la Corte de la Corte Suprema, o de la Corte de Apelaciones respectiva, según corresponda el domicilio del postulante.”

Comuníquese lo resuelto a la Oficina de Títulos, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial, al señor secretario de la Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones del país para su adecuada difusión, e incorpórese al Compendio de Autos Acordados de la Corte Suprema.

Cúmplase vía electrónica.

AD 361-2020

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR	GUILLERMO SILVA GUNDELACH
Ministro(P)	Ministro
Fecha: 06/05/2022 09:52:12	Fecha: 06/05/2022 09:52:12